



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
D. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

LONGAVI, 24 ABR. 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 896,

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 17 de febrero del 2023, por medio del cual se establece el orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03 de noviembre del 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta el transporte privado remunerado de pasajeros.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento N° 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señala que la solicitud de autorización para el transporte privado remunerado de pasajeros deberá constar por escrito y ser acompañada de los antecedentes del interesado, de los vehículos, antecedentes de los conductores y de los servicios que se prestarán.

Que con fecha 04 de abril del 2023, don Germán Hernandez Toro, solicitó a nombre de la sucesión Pedro Hernandez Muñoz a la Ilustre Municipalidad de Longaví autorización para el uso de los caminos de la comuna para el servicio de transporte privado remunerado de pasajeros, y paraderos para presentar en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones, conforme al siguiente detalle:

- Recorrido N° 1: Linares, ruta 5 Sur, Miraflores, Ruta L49, Mesamavida, Ruta L49, Polcura, Canal El Melado, ida y vuelta.
- Recorrido N° 2: Longaví, Ruta 5 Sur, Ruta L49, La Caña, Ruta L49, Polcura, Canal El Melado, ida y vuelta.
- Recorrido N° 3: Linares, Ruta 5 Sur, Longaví, Ruta L-55, El Tránsito, Ruta L-55, Los Pellines, Corral de Piedras, ida y vuelta.

- Recorrido N° 4: La Paililla, Ruta L49, San Raúl, Ruta L49, Ruta 5 Sur, Linares, ida y vuelta.
- Recorrido N° 5: Canal El Melado, Ruta L49, Lomas de Polcura, Ruta L49, Mesamávida, Ruta L49, Ruta L481, San Raúl, Ruta L481, San Jorge, Ruta L481, Los Culenes, Ruta 5 Sur, Longaví, ida y vuelta.

Que la Sucesión Pedro Hernández Muñoz cumple con los requisitos y obligaciones estipulados para el transporte de pasajeros en la comuna de Longaví, por lo que se debe aprobar dicha solicitud.

DECRETO:

AUTORICESE a la Sucesión Pedro Hernández Muñoz, a la realización de los siguientes recorridos en el sector urbano y rural de la comuna de Longaví:

- Recorrido N° 1: Linares, ruta 5 Sur, Miraflores, Ruta L49, Mesamávida, Ruta L49, Polcura, Canal El Melado, ida y vuelta.
- Recorrido N° 2: Longaví, Ruta 5 Sur, Ruta L49, La Caña, Ruta L49, Polcura, Canal El Melado, ida y vuelta.
- Recorrido N° 3: Linares, Ruta 5 Sur, Longaví, Ruta L-55, El Tránsito, Ruta L-55, Los Pellines, Corral de Piedras, ida y vuelta.
- Recorrido N° 4: La Paililla, Ruta L49, San Raúl, Ruta L49, Ruta 5 Sur, Linares, ida y vuelta.
- Recorrido N° 5: Canal El Melado, Ruta L49, Lomas de Polcura, Ruta L49, Mesamávida, Ruta L49, Ruta L481, San Raúl, Ruta L481, San Jorge, Ruta L481, Los Culenes, Ruta 5 Sur, Longaví, ida y vuelta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"


CARLOS VERDUGO CAMPOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

C. Chamorro
DISTRIBUCION.
 - Oficina de Partes.
 - Solicitante
 - Dirección de Transito


SONIA GONZALEZ CONTRERAS
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL


 CONTROL
 UNIDAD